

CG-I-SE-07/25

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57 numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

**I N F O R M E:**

- I. Que, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, el C. **Kendor Gregorio Macías Martínez**, presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, presentó el medio de impugnación **Recurso de Apelación** en contra de la *“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE LA CUAL ATIENDE LA CONSULTA FORMULADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”*, identificada con la clave alfanumérica **CG-R-02/25**, aprobada en fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-001/2025**.
- II. Asimismo, se informa que no se emitió resolución alguna dictada por Órganos Jurisdiccionales Electorales.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

**LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES